

Acerca de la Violencia Doméstica (VD)

Un servicio de consultas que se abre para usted

En Japón hay leyes (Ley de prevención de la VD) que protegen a las víctimas de la violencia conyugal, etc. Las leyes se aplican también a todos los extranjeros que viven en Japón (independientemente del estado de residencia).

Cualquier duda que tenga al respecto, por favor consulte.

Publicado por el Centro de las Mujeres y Hogares de la Prefectura de Hyogo
(Centro de Apoyo y Consulta en casos de violencia conyugal)

¿Ha tenido alguna experiencia como ésta?

Si reconoce haber experimentado una o más de las situaciones en la siguiente lista, consulte por favor.

Lista de comprobación de VIF

- Siempre le preocupan los cambios de humor de su cónyuge y por eso usted actúa tal como su cónyuge le dice.
- Sufre con frecuencia de dolores de cabeza, mareos, náuseas, insomnio y cansancio.
- Cuando su pareja se molesta golpea objetos, la golpea, dice palabras violentas o su actitud es violenta.
- Su pareja le impone tener relaciones sexuales contra su propia voluntad.
- De no hacer lo que su esposo dice, él la amenaza con no colaborar para hacer los trámites de extensión de su visa.
- No le permite utilizar su lengua materna, ni hacer comida de su país y menosprecia ambos.
- Le amenaza diciendo que si usted se divorcia perderá la custodia (derechos de padre-madre) de su hijo.
- Le dice que se divorciará para que usted no pueda obtener su residencia permanente.
- Frecuentemente le dice que se regrese a su país.
- Le dice que por ser extranjero nadie le cree ni confía en usted.

(Tomado de las publicaciones del Centro de información y prevención de la VD de Japón)

La VD (violencia doméstica) es ...

La violencia ejercida por el cónyuge para controlar y someter a su compañero (a) a su voluntad.

El término cónyuge incluye a las parejas “unidas por matrimonio”, a las parejas o uniones “de hecho” y a las parejas divorciadas. La unión de hecho se refiere a la convivencia como pareja sin haber hecho los trámites legales de matrimonio, por tanto, la separación de convivientes se considera igual que un divorcio. Además, incluye a la pareja que comparte la vida y la pareja que antes compartía la vida.

La VD es un delito y una violación de los derechos humanos.

El cónyuge que usa la violencia a menudo se muestra afable en público. El problema es que la persona agredida llega a pensar “¿Soy yo quien está mal porque provoqué que me traten con violencia?”

El cónyuge que usa la violencia no es un tipo de persona en especial. Puede tener cualquier edad, grado de instrucción, trabajo, etc.

Las causas de la VD, no se limitan a beber alcohol, factores hereditarios, carácter áspero o rudo.

La persona que usa la violencia está equivocada.

Usted no debe preocuparse pensando “Es mi culpa” “No me esfuerzo suficiente”.

Tipo de violencia

Violencia Física

Golpear, patear, arrastrar, empujar, estrangular.

Violencia Psicológica

Le llama tonta y le dice que usted no puede hacer nada, se mofa diciéndole que los japoneses son superiores.

Violencia Sexual

Le impone tener relaciones sexuales, no coopera con usted para evitar el embarazo, le obliga a abortar a pesar de sus creencias religiosas y culturales.

Violencia Económica

No aporta para la manutención del hogar, le confisca su sueldo.

Violencia Social

Le comprueba o chequea sus relaciones amistosas, el teléfono, las cartas, etc., le impide cultivar amistades, no le deja salir.

Violencia Infantil

Le maltrata delante de los niños, hace que su(s) niño (s) le critique (n) y la calumnie (n) (Es abuso infantil exponer al niño a presenciar actos de violencia).

Violencia basada en el estatus de la residencia

Le amenaza con no colaborar con los trámites para la extensión de su visa, le incauta su tarjeta de residencia, le dice que le quitará a su(s) niño(s) y hará que usted se vaya de Japón, le amenaza diciéndole que de no poder extender su visa será deportada.

Violencia Cultural

No le deja usar su lengua materna ni hacer comida de su país y menosprecia ambos, hace caso omiso de la forma de pensar y costumbres religiosas de su país.

Si quiere escapar de la violencia de su cónyuge, si está en problemas o si quiere saber más sobre la VD, consúltenos con toda confianza.

El niño está herido o lastimado.

Aparentemente el niño luce bien pero está lastimado.

La mayoría de los niños son testigos de la violencia. Hay niños que sufren la violencia directamente. Los niños que crecen viendo y padeciendo la violencia sufren los efectos en el alma y en el cuerpo.

- Pierden la tranquilidad.
- Se vuelven agresivos.
- No logra concentrarse en el estudio.
- No se muestra tal como es, actúa según el semblante de los adultos.
- Disimula sus propias emociones y se comporta como “niño bueno” para responder a las expectativas de los adultos.
- Actúa pasivamente ante las personas que son mas fuertes que él.
- Se autocrítica diciéndose [Soy culpable de que me maltraten][Soy un niño malo].
- Tiene problemas para relacionarse con otros, se ausenta a menudo de la escuela o se recluye en casa.

Ya que la forma en que los niños experimentan y perciben la violencia varía, el comportamiento que manifiesta cada uno es diferente. La forma de expresarse varía de uno a otro individuo.

No hay nada más importante para fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños que un ambiente confiable, sin miedo y sin violencia.

スペイン語

Pregunta: ¿Qué puedo hacer si alguien que conozco tiene problemas por causa de la VD?

Respuesta: Si conoce a alguien que tiene problemas entréguele el folleto de consulta sobre VD y cualquier otra referencia sobre ventanillas de consulta.

Pregúntele si no tiene problemas y escúcehele por favor.

Déle información sobre los centros de consulta donde puede dirigirse.

Pregunta: Está sufriendo VD por parte de su esposo pero su visa está caducada y teme que si va a la ventanilla de información sobre VD los funcionarios la reportarán a la Oficina de Inmigración.

Respuesta: Desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos de las personas que sufren de VD, está estipulado que no necesariamente se informará a la Oficina de Inmigración. Acérquese con confianza a consultar en las ventanillas de información sobre la VD.

Pregunta: Si su esposo no colabora con los trámites para la renovación del visado y su visa ya ha caducado, ¿Hay forma de permanecer en Japón?

Respuesta: En caso de personas que no hayan podido efectuar la extensión del visado por causa de VD, es posible una revisión del caso, por favor consulte a la Oficina de Inmigración más cercana. De no poderse mudar a otro domicilio o de no poder acercarse a la Oficina de Inmigración correspondiente por temor, puede realizar sus trámites en otra Oficina de Inmigración.

Pregunta: Si salió de su casa dejando a su hijo (a) por causa de violencia por parte de su esposo, ¿podría ser deportada?

Respuesta: No es motivo de deportación el hecho de haber abandonado a su hijo en el hogar. Si usted desea permanecer en Japón se tendrá en cuenta su situación como víctima de VD, y se hará una revisión para la siguiente renovación de visa o cambio de estatus de residencia.

Pregunta: ¿A las víctimas de VD de nacionalidad extranjera no se les permite cambiar su estatus de residencia si se divorcian?

Respuesta: Si usted desea permanecer en Japón se tendrá en cuenta su situación como víctima de VD, y se hará una revisión para la siguiente renovación del visado, o cambio de estatus de residencia. Las circunstancias son diferentes en cada familia, consulte por favor.

Pregunta: En caso de escapar de la VD recibida y de no haber registrado el cambio de domicilio, ¿Podría ser revocada la visa?

Respuesta: Si se considera que tiene una razón justa por no haber registrado el cambio de domicilio, no será revocada la visa. Por ejemplo, en caso de que una víctima de VD no ha hecho el trámite de cambio de domicilio para que el agresor no sepa su paradero, corresponde a "si hay una razón justa".

Pregunta: Se divorció de su esposo y su situación económica es precaria, ¿Hay alguna manera de continuar viviendo en Japón?

Respuesta: Si su visa es válida puede servirse del sistema japonés. El sistema de asistencia pública y bienestar social, sistema de seguro médico, sistema de asignaciones por hijos, pago de los honorarios del abogado para el juicio de divorcio, etc. Consulte en la Oficina de Bienestar Social de su localidad.

Pregunta: Es posible que su esposo presente los documentos de divorcio sin su consentimiento. ¿Existe alguna forma de evitar que presente la solicitud de divorcio por su cuenta?

Respuesta: En Japón existe un sistema para solicitar la invalidez del documento de divorcio. Notifique al ayuntamiento de su localidad. Sin embargo, este sistema no aplica en un matrimonio entre extranjeros.

スペイン語

Hay formas de hacer que un cónyuge que usa la violencia se aleje de usted.

En concreto, la Orden de Protección de las víctimas de VD, que comprende: “Orden de Alejamiento”, “Orden de Desalojo”, “Orden de restricción de llamadas telefónicas”

[Orden de Alejamiento]

Se le prohíbe al cónyuge acercarse a la víctima o merodear por las cercanías de la casa o el trabajo de la víctima.

[Orden de restricción de llamadas telefónicas]

Se le prohíbe solicitar reuniones con la víctima, expresarse con violencia, hacer llamadas telefónicas y enviar mensajes por correo electrónico.

[Orden de Desalojo]

Se le exige al cónyuge abandonar la casa que compartía con su cónyuge.

スペイン語

Si su vida o integridad corren peligro, contamos con un refugio temporal.
Sobre los detalles, por favor, consulte en las siguientes ventanillas.
En caso de peligro, por favor llame al 110.

Ventanillas de consulta en caso de violencia (VD) por parte del cónyuge o pareja

Ventanilla / Idioma / Teléfono / Días de consulta / Horario de consulta

Centro de las Mujeres y Hogares de la Prefectura de Hyogo
(Centro de Apoyo y Consulta en casos de violencia conyugal) /
Japonés / 078(732)7700 / Todos los días / 9:00-21:00 *En caso de emergencia se atiende 24 horas

Centro de la Prefectura de Hyogo para la Igualdad de Género, “Even” Consultas sobre problemas de mujeres /
Japonés / 078(360)8551 / Lunes a Sábado (Excepto feriados, principio y final de año) / 9:30-12:00, 13:00-16:30

Policía Prefectural de Hyogo, Consultas sobre VIF y Acoso /
Japonés / 078(371)7830 / Todos los días / 24 Horas

Departamento de Inmigración de Osaka. Oficina Sucursal de Asuntos Generales de Kobe /
Japonés /
078(391)6377 / Lunes a Viernes (Excepto feriados, principio y fin de año) / 8:30–12:00, 13:00–17:15

Asociación Internacional de Hyogo, Centro de Información para residentes extranjeros (Servicio de asesoramiento e información) /
Inglés, chino, español, portugués / 078(382)2052 / Lunes a Viernes (Consulta sobre la vida cotidiana) 9:00–17:00, Lunes: Consultas legales. Se requiere hacer cita. 13:00–15:00

Centro Comunitario Internacional de Kobe (KICC) /
Inglés, chino, coreano, español, portugués, vietnamita, filipino / 078(291)8441 / inglés y chino: lunes a viernes, coreano: viernes, español y portugués: martes y jueves, vietnamita: lunes y miércoles, filipino: miércoles / 10:00–12:00, 13:00-17:00 (atención telefónica: a partir de las 9:00)

ONG GQ-Net. /
Inglés, chino, español, portugués, tagalo / 078(232)1290 / Viernes / 13:00–20:00 (Chino hasta las 18:00)

Vietnam Yume KOBE [ONG de Vietnam en Kobe] /
Japonés, vietnamita / 078(736)2987 / Martes a Viernes (Excepto feriados) / 10:00–17:00

Proyecto de Asistencia para Mujeres Asiáticas (AWEP) /
Japonés, portugués, inglés / 078(734)3633 / Miércoles / 11:00–16:00

También se reciben consultas sobre violencia en el enamoramiento y noviazgo.
Los métodos de asesoramiento y consulta varían según la institución.
Sobre los detalles, por favor, haga sus consultas en cada institución.
Se puede consultar en el departamento de policía (división de seguridad para la vida), división a cargo de VD de ciudades y villas, etc.